



POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. Finalidad.....	3
2. Ámbito de aplicación	3
3. Principios relativos al tratamiento de datos personales.....	3

La Gerencia de CONSORCIO CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN RED M.P. (en adelante, CIBER), en el marco de su responsabilidad, y al objeto de establecer los principios generales que deben regir el tratamiento de los datos de carácter personal en CIBER, aprueba esta Política de Protección de Datos de Carácter Personal.

1. Finalidad

La Política de Protección de Datos de Carácter Personal establece los principios rectores de CIBER en materia de protección de datos personales, garantizando el cumplimiento de la legislación vigente, y en concreto del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

2. Ámbito de aplicación

La Política de Protección de Datos de Carácter Personal es de aplicación a todas las unidades de CIBER, a los miembros de la oficina técnica, al personal y todas las personas y entidades que se relacionan con CIBER.

3. Principios relativos al tratamiento de datos personales

CIBER velará porque los Principios relativos al tratamiento de datos personales se implanten *desde el diseño* en todos los procedimientos que impliquen el tratamiento de datos personales.

i. Principio de licitud, lealtad y transparencia.-

CIBER, llevará a cabo las medidas necesarias para asegurar que el tratamiento de datos personales sea lícito, leal y transparente. El tratamiento de datos personales siempre ha de estar amparado por una base jurídica que lo habilite, informando a los interesados sobre la finalidad con la que trata sus datos personales con un lenguaje conciso, claro y fácilmente accesible. En el ámbito de los proyectos de investigación cuya titularidad ostenta, los datos del paciente serán recabados mediante información clara y concisa, explicando las ventajas e inconvenientes de su participación en el proyecto de investigación concreto. La recogida de los datos de carácter personal únicamente se

realizará después de obtener el consentimiento del sujeto participante en el proyecto de investigación.

ii. Principio de limitación de la finalidad

CIBER desarrollará los procedimientos internos necesarios para asegurar que los datos personales sean tratados para el fin explícito y legítimo que motivó su recogida. En ningún caso serán tratados de manera incompatible con dichos fines. En el ámbito de los proyectos de investigación titularidad de CIBER, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la LOPDGDD, la reutilización de datos personales con fines de investigación en materia biomédica, será posible siempre y cuando se utilicen los datos personales para finalidades o áreas de investigación relacionadas con el área en la que se integre científicamente el estudio inicial. Esta reutilización se realizará, si fuese procedente, previo informe favorable del Comité de Ética de la Investigación competente.

iii. Principio de minimización de los datos

CIBER tratará los datos estrictamente necesarios en relación a los fines que motivaron su recogida. En el ámbito investigador, que por su propia naturaleza requiere el tratamiento de múltiples tipologías de datos personales para poder alcanzar la finalidad requerida, los datos personales se tratarán al menos de manera pseudoanonimizada, existiendo una separación técnica y funcional entre el equipo investigador y quienes conserven la información que permita la reidentificación.

iv. Principio de exactitud

CIBER adoptará procedimientos internos para actualizar los datos, adoptando todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan. En el ámbito investigador, uno de los objetivos primordiales es asegurar la integridad de los datos personales para que sean fiables desde el punto de vista de consistencia y veracidad, asegurando que la recogida de datos se realiza de manera lícita, y garantizando durante todo el proceso la integridad de los datos personales.

v. Principio de limitación del plazo de conservación

CIBER conservará los datos personales durante el tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales, no obstante, podrán conservarse durante periodos más largos con fines de archivo en interés público, con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos. No obstante, en el ámbito de los proyectos de investigación cuya titularidad ostenta CIBER, los sujetos participantes podrán revocar en cualquier momento el consentimiento prestado, teniendo en todo momento el poder sobre sus propios datos personales.

vi. Principio de Seguridad

CIBER tratará los datos garantizando una seguridad adecuada, mediante la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas, que preserven los datos personales contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción, o daño accidental.

vii. Principio de Responsabilidad Proactiva

CIBER será responsable de cumplir con los Principios establecidos en esta Política y con la legislación aplicable, y deberá ser capaz de demostrarlo, a través de las siguientes acciones:

- CIBER ha designado un Delegado de Protección de Datos, y está implantando todas las medidas necesarias para que su participación se desarrolle de manera adecuada y en tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos de carácter personal.
- CIBER ha realizado un Registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, que se ha hecho público por medios electrónicos.
- CIBER ha llevado a cabo una evaluación del riesgo de los tratamientos realizados por CIBER, con el fin de determinar las medidas técnico - organizativas adecuadas.
- CIBER está llevando a cabo Evaluaciones de Impacto para la Protección de Datos en los proyectos de investigación cuya titularidad ostenta.
- CIBER ha diseñado e implantado un procedimiento interno para gestionar los incidentes que ocasionen la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita

de los datos personales o comunicación o acceso no autorizado de los mismos. Estos incidentes serán documentados y se llevarán a cabo medidas para minimizar sus efectos negativos.

- CIBER ha planificado acciones formativas en materia de protección de datos personales.
- CIBER realiza con periodicidad anual auditorías de verificación para garantizar que los procedimientos y medidas llevadas a cabo en materia de protección de datos personales por CIBER no son sólo nominales, sino que se aplican y funcionan en la práctica.

viii. Contratación de Encargados del Tratamiento

CIBER, tiene implantados procedimientos internos para que con carácter previo a la contratación de un prestador de servicios que tenga acceso a datos de carácter personal de su responsabilidad, se seleccione aquéllos que ofrezcan garantías suficientes del cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente, de la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas, y de la garantía de los derechos del interesado.

ix. Derechos de los interesados.-

CIBER tiene articulados procedimientos internos necesarios para que los interesados puedan ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición .

Esta Política de Protección de Datos Personales fue aprobada por D. Manuel Sánchez Delgado, Gerente del CIBER, en Madrid a 9 de marzo de 2020.